**VII CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS CIESHUM 2025**

**Título**

**La Violencia Digital de Género hacia Mujeres Periodistas. Un tema de Actualidad**

***Title***

***Digital Gender-Based Violence Against Women Journalists. A Current Topic***

**Suset Herrera Bravo1, Silvia de la Caridad Bravo Lanzaque2**

1-Suset Herrera Bravo. Universidad Central “Marta Abreu” de Las Villas, Cuba. E-mail: sherrera@uclv.cu

2- Silvia de la Caridad Bravo Lanzaque. Universidad Ciencias Médicas Villa Clara, Cuba. E-mail: silviabl@sld.vc.cu

**Resumen:**

* **Problemática:** La violencia digital de género es una de las amenazas más graves y persistentes para la libertad de prensa y la igualdad de género. Las mujeres periodistas, enfrentan agresiones que trascienden el ámbito virtual afectando su integridad física, psicológica y profesional. Esta violencia va desde amenazas de violencia física y sexual, acoso, campañas de desinformación, hasta la difusión no consentida de información personal, para intimidar y silenciar su voz en el espacio público. Estos ataques son parte de patrones sistemáticos de misoginia que buscan despojar a las comunicadoras del poder de informar y limitar el derecho de la sociedad a recibir información. Es necesario visibilizar los mecanismos de opresión existentes en espacios digitales hacia las mujeres.
* **Objetivo(s):** analizar la violencia de género digital hacia mujeres periodistas en diversas regiones para visibilizar los mecanismos de opresión existente en los espacios digitales.
* **Metodología:** con un enfoque cualitativo se emplearon los diversos métodos teóricos en la búsqueda de información necesaria para realizar el análisis.
* **Resultados y discusión:** se realizó un análisis de ejemplos concretos de mujeres periodistas de diversas regiones que han sido víctimas de violencia de género en plataformas digitales.
* **Conclusiones:** Los ejemplos expuestos y su análisis permiten afirmar que este fenómeno se ha incrementado debido al mayor acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. Evidenciándose la necesidad de tomar medidas jurídicas por parte de gobiernos y empresas para proteger los derechos de las mujeres periodistas.

***Abstract:***

* ***Problem:*** *Digital gender-based violence is one of the most serious and persistent threats to press freedom and gender equality. Women journalists face attacks that transcend the virtual realm, affecting their physical, psychological, and professional integrity. This violence ranges from threats of physical and sexual violence, harassment, disinformation campaigns, to the non-consensual dissemination of personal information, intended to intimidate and silence their voices in public spaces. These attacks are part of systematic patterns of misogyny that seek to strip women journalists of their power to inform and limit society’s right to receive information. It is necessary to make visible the mechanisms of oppression against women that exist in digital spaces.*
* ***Objective(s):*** *To analyze digital gender violence against women journalists in various regions to make visible the mechanisms of oppression existing in digital spaces.*
* ***Methodology:*** *with a qualitative approach, various theoretical methods were used in the search for information necessary to carry out the analysis.*
* ***Results and discussion:*** *An analysis was conducted of specific examples of female journalists from various regions who have been victims of gender-based violence on digital platforms.*
* ***Conclusions:*** *The examples presented and their analysis suggest that this phenomenon has increased due to greater access to information and communications technologies. This highlights the need for governments and businesses to take legal measures to protect the rights of women journalists.*

**Palabras Clave:** Violencia Digital; Violencia de Género; Mujeres Periodistas; Misoginia.

***Keywords:*** *Digital Violence; Gender Violence; Women Journalists; Misogyny.*

**1. Introducción**

La violencia de género digital se ha consolidado como una de las amenazas más graves y persistentes para la libertad de prensa y la igualdad de género en el siglo XXI. En el contexto global actual, las mujeres periodistas se encuentran en la primera línea de este fenómeno, enfrentando agresiones que trascienden el ámbito virtual y afectan su integridad física, psicológica y profesional. Según un informe conjunto de la UNESCO y el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ), el 73% de las mujeres periodistas ha sufrido violencia en línea relacionada con su trabajo (UNESCO, 2021). Estas cifras no solo evidencian la magnitud del problema, sino que subrayan la urgencia de abordarlo desde una perspectiva multidimensional y comparativa.

La violencia digital contra mujeres periodistas adopta múltiples formas, desde amenazas de violencia física y sexual, acoso coordinado, campañas de desinformación, hasta la difusión no consentida de información personal, con el objetivo de intimidar y silenciar su voz en el espacio público. Estos ataques no son incidentes aislados, sino parte de patrones sistemáticos de misoginia que buscan despojar a las comunicadoras del poder de informar y limitar el derecho de la sociedad a recibir información veraz y plural. La intersección entre género y profesión convierte a las periodistas en un blanco especialmente vulnerable, exponiéndolas a riesgos que sus colegas varones enfrentan en menor medida.

El impacto de esta violencia es profundo y multifacético. Más allá de las consecuencias inmediatas para la salud mental y física de las víctimas, la violencia digital genera efectos colaterales que afectan la calidad del periodismo y la democracia misma. Diversos estudios han documentado que una proporción significativa de periodistas opta por la autocensura, reduce su presencia en redes sociales o incluso abandona su labor informativa para protegerse, lo que restringe la pluralidad de voces y debilita el debate público (UNESCO, 2021). Además, la violencia digital suele intensificarse en contextos de polarización política, cobertura de temas de género o derechos humanos, y en regiones donde la impunidad es la norma.

En este escenario, el presente trabajo se propone como objetivo identificar no solo las manifestaciones más recurrentes de la violencia digital de género, sino también las estrategias de resistencia y resiliencia que desarrollan las comunicadoras para enfrentar estos ataques.

Comprender las dinámicas globales y regionales de este fenómeno, resulta fundamental para diseñar políticas públicas, marcos legales y herramientas de protección más eficaces. Solo a través de un esfuerzo conjunto entre medios de comunicación, plataformas digitales, organizaciones internacionales y la sociedad civil será posible construir entornos virtuales seguros y respetuosos, que garanticen el ejercicio pleno de la libertad de prensa y la igualdad de género en el ámbito digital.

**2. Metodología**

Se sigue un enfoque cualitativo que permite analizar las manifestaciones de violencia de género, concretamente hacia mujeres periodistas, en entornos digitales. A partir de una revisión documental se identifican conceptos referidos a esta temática como: violencia de género, violencia digital, violencia digital de género y violencia digital de género hacia mujeres periodistas; los cuales emergieron como categoría de análisis en el procesamiento de la información. Se identifican ejemplos de casos de mujeres periodistas que han sido víctimas de este tipo de violencia, los cuales son descritos según esas categorías.

**3. Resultados y discusión**

Violencia de género

En busca de definir la expresión violencia de género, se hace necesario entender que el término género fue adoptado por los movimientos feministas a partir de los años sesenta para diferenciarlo del sexo. Esto establece una importante oposición, ya que mientras el sexo se refiere a diferencias biológicas como cromosomas, órganos sexuales y hormonas, el género se refiere a construcciones sociales, históricas y culturales que definen los roles, comportamientos y expectativas asignados a hombres y mujeres.

Esta distinción fue revolucionaria, porque desmontó la idea de que las desigualdades de género son “naturales”, indicando que son productos de estructuras socioculturales variables en el tiempo y el espacio. De esta forma, el feminismo utilizó este enfoque para criticar el determinismo biológico y fundamentar luchas por la igualdad, destacando que lo que se considera femenino o masculino no es inherente, sino impuesto por normas sociales.

Por otra parte, la violencia es un concepto multidimensional que abarca el uso intencional de fuerza o poder, ya sea físico, psicológico, económico o simbólico, para causar daño, dominación o sufrimiento. Según la Organización Mundial de la Salud (2002), incluye actos visibles como agresiones y abusos, e invisibles como desigualdad sistémica y discriminación cultural.

Mientras enfoques jurídicos la definen como una violación de derechos humanos; perspectivas críticas destacan su rol en mantener opresiones como el patriarcado o el racismo. Así, la violencia no es solo un acto individual, sino un mecanismo arraigado en normas sociales, instituciones y discursos que legitiman la exclusión. En este sentido, la violencia exige análisis integrales para su erradicación.

Teniendo en cuenta los criterios expuestos sobre los términos violencia y género, se proponen distintas definiciones encontradas en la literatura para la expresión violencia de género. De acuerdo con, la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, se define como aquella violencia “dirigida contra una mujer por el hecho de ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada. Incluye actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y otras privaciones de libertad” (ONU Mujeres, 2024).

Desde una perspectiva feminista, Varela (2014) entiende la violencia de género como aquella ejercida contra las mujeres por el simple hecho de serlo, producto de siglos de discriminación sistemática y falta de derechos fundamentales que persiste en diversas sociedades. Esta violencia no es casual, sino que se alimenta de una estructura cultural basada en roles de género desiguales. En este contexto, la identidad femenina se convierte en un elemento de vulnerabilidad, pues el sistema patriarcal sitúa a las mujeres en una posición de mayor exposición a la agresión. Además, la autora señala que “la violencia de género es la máxima expresión del poder que los varones tienen o pretenden mantener sobre las mujeres” (p. 151).

De acuerdo con Álvarez Espinoza (2016), “la violencia de género tiene sus raíces en el sistema patriarcal que jerarquiza las acciones y espacios en función de un varón que somete a la mujer”. Para esta autora, el patriarcado otorga a los hombres un poder estructural sobre las mujeres, “investido con los derechos y privilegios institucionalizados en los contextos sociales, culturales y legales”. Esta masculinidad hegemónica, presente en diversas sociedades, se basa en la idea profundamente arraigada de que las mujeres son inferiores y de alguna forma propiedad de los hombres (p.21).

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 48/104 en diciembre de 1993, manifiesta en su primer artículo que la violencia de género es:

Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, incluidas las amenazas de tales actos, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada. (p. 2)

La Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) la define como “todo acto que se ejerce contra una persona debido a su identidad de género”. Además, afirma que las principales víctimas son las mujeres y las personas LGBTI+.

Por su parte, Lorente Acosta (2013) señala que las víctimas de violencia de género ocupan una posición social inferior frente al agresor, y en este contexto, siempre se trata de mujeres. Este autor sostiene que los casos de agresión a la mujer suelen percibirse como incidentes aislados y desconectados, aunque en realidad forman parte de un sistema más amplio que refuerza la desigualdad estructural entre hombres y mujeres. Esta dinámica no solo normaliza el control y la dominación sobre las mujeres, sino que también crea las condiciones para que la violencia se reproduzca y perpetúe.

Violencia Digital

La violencia digital es definida por Florencia Zerdá y Benítez Demtschenko (2018) como “aquella que se perpetúa valiéndose de las tecnologías de la información y las comunicaciones” (p. 134). Las autoras enfatizan en que la creciente adopción de estas tecnologías en todos los ámbitos ha traído consigo su explotación con fines delictivos, dando lugar a comportamientos que pueden ser catalogados como delitos informáticos. De igual forma, Angel Addati (2021) afirma que, en la actualidad, la tecnología se ha convertido en un medio eficaz para perpetrar actos violentos de forma discreta y masiva, particularmente mediante redes sociales y aplicaciones de mensajería, vulnerando derechos fundamentales como la privacidad, el honor y la propia imagen personal.

Autores como Lutgen-Sandvik et al., (2007, como se citó en Laboy et al., 2021) definen la violencia digital, a la que también se le conoce como violencia cibernética, como el:

Abuso repetitivo cometido por una persona o varias hacia una o varias personas utilizando un medio cibernético o digital. Esta puede incluir comportamientos controladores y conductas de coerción como llamadas, acoso cibernético, textos, rastreo de localización a través de medios digitales u hostigamiento en los medios sociales. (p. 100)

La violencia digital comprende conductas lesivas como acoso, amenazas, filtración de datos personales, difusión de información falsa, mensajes discriminatorios y publicación no consentida de material íntimo. Estas agresiones se ejecutan mediante dispositivos tecnológicos como teléfonos, tablets, computadoras o sistemas de geolocalización; y se propagan a través de plataformas digitales como redes sociales, servicios de mensajería, foros en línea o espacios de intercambio de contenido generados por usuarios (Noticias Anahuac Mayab, 2022).

Por su parte, Amnistía Internacional (s/f) indica que la violencia en Internet representa una grave amenaza para los derechos humanos, ya que puede vulnerar derechos fundamentales como la privacidad, la igualdad y la protección contra toda forma de violencia. Asimismo, constituye un riesgo significativo para la libertad de expresión y la participación en manifestaciones pacíficas, limitando el ejercicio pleno de estos derechos en el espacio digital.

El sitio de noticias de la universidad mexicana Anahuac Mayab (2022) destaca que no se debe cometer el error de considerar la violencia digital como un fenómeno alejado de la violencia en el mundo real, ya que esta forma parte de las continuas e interconectadas formas de violencia que se viven a través de Internet.

Del análisis de estos diferentes criterios, se puede concluir que la violencia digital, también conocida como ciberviolencia, violencia en línea o violencia tecnológica, incluye diversas formas de agresión cometidas mediante dispositivos y plataformas digitales. Esta problemática adquiere nombres específicos según sus manifestaciones, entre ellas: ciberacoso (hostigamiento persistente), sextorsión (extorsión con material íntimo), doxing (difusión maliciosa de datos personales), trolling (insultos y provocaciones deliberadas) o shaming (humillación pública).

Organismos internacionales como la ONU y Amnistía Internacional destacan que estas conductas vulneran derechos fundamentales como la privacidad, la dignidad y la libertad de expresión. Este tipo de violencia impacta de forma más grave y regular en grupos específicos como mujeres, niñas y comunidades LGBTIQ+, donde adopta formas concretas como la violencia digital de género.

Violencia Digital de Género

Mediante la articulación de los conceptos de violencia de género y violencia digital se puede entender la violencia digital de género como una manifestación específica de la violencia de género que se ejerce a través de medios tecnológicos, donde las dinámicas de poder patriarcales se trasladan al espacio digital para perpetuar la dominación, control y agresión contra las mujeres. En este sentido, Florencia Zerdá y Benítez Demtschenko (2018) sostienen que “la violencia de género tiene su basamento en una relación de poder del género masculino sobre el femenino” y que “la violencia digital no es la excepción” (p. 139).

Lo distintivo de esta violencia es que reproduce y potencia las desigualdades estructurales de género, aprovechando las particularidades del entorno digital como la viralidad, el anonimato, la persistencia de los contenidos y la dificultad para su erradicación. De esta forma, este tipo de violencia genera impactos psicosociales profundos que refuerzan la exclusión y la autocensura.

En palabras de Defensoría del Público (2023) la violencia digital de género se refiere al uso de herramientas tecnológicas como instrumentos para flagelar a grupos en situación de vulnerabilidad, con un impacto desproporcionado en mujeres y miembros de la comunidad LGBTIQ+. Esta violencia adopta múltiples formas como la viralización de contenido privado sin consentimiento, el acoso mediante comentarios degradantes y, de manera alarmante, la propagación de discursos de odio sexistas que legitiman la exclusión y agresiones más graves.

La violencia digital de género es definida por Pedraza Bucio (2019) como “el conjunto de prácticas digitales ejecutadas con la intención de causar daño a las mujeres para mantener el orden de género”. A continuación, la autora refiere que lo que hace que la violencia digital sea específicamente dirigida hacia ellas es “la intención del daño como mecanismo para mantener la discriminación, la desigualdad y la relación de poder” sobre su vida (p. 58).

Para Rodríguez González y Rodríguez González (2022) la ciberviolencia de género constituye una forma de agresión ejercida a través de medios digitales, donde las tecnologías se convierten en instrumentos para dañar. Estas autoras ratifican que en el caso de las mujeres, esta modalidad representa la traslación al ámbito virtual de las mismas estructuras de desigualdad y discriminación sexista, ahora potenciadas por las características propias del entorno digital. Las plataformas tecnológicas facilitan nuevas expresiones de violencia que pueden ser perpetradas tanto por conocidos como por desconocidos, aprovechando funcionalidades como los estados de conexión o la inmediatez de las comunicaciones digitales (Estébanez y Vázquez, 2013, como se citó en Rodríguez González y Rodríguez González, 2022).

En la opinión de Estébanez y Vázquez (2013, como se citó en Rodríguez González y Rodríguez González, 2022), “de la ciberviolencia de género se desprenden diferentes manifestaciones de violencia como el cibercontrol, el ciberacoso, la cibermisoginia y la ciberviolencia simbólica” (p. 402). En este sentido los autores definen la cibermisoginia como “el insulto virtualizado que mediante la generalización, trata de reproducir odio hacia las mujeres” (p. 403).

Pedraza Bucio (2019) ofrece una definición más amplia del término cibermisoginia entendiéndola como una manifestación específica de violencia digital de género que opera mediante la generación intencional de contenidos hostiles como insultos, incitación a la agresión y/o amenazas dirigidos contra las mujeres en espacios digitales. Esta práctica se configura como un mecanismo discursivo que busca perpetuar la asimetría de poder entre hombres y mujeres, a través de plataformas digitales como amplificadores de la opresión patriarcal.

Violencia Digital de Género hacia Mujeres Periodistas

Basado en los resultados de un estudio realizado en 2015, Pedraza Bucio (2019) indica que existen tres tipos de perfiles principales de mujeres a las que se dirige la violencia de género. Estos tipos son: mujeres que se encuentran en una relación íntima violenta, mujeres que sobreviven a relaciones o situaciones de violencia y mujeres que participan activamente en los entornos digitales como periodistas, activistas, defensoras de derechos humanos, investigadoras o figuras públicas.

Según Cáceres (2024), uno de los problemas que más ha marcado la historia del periodismo y que a día de hoy sigue vigente es la violencia que se ejerce de múltiples maneras a la prensa, principalmente contra las mujeres periodistas. Estas profesionales de la comunicación enfrentan actualmente una variedad de agresiones que abarca lo físico, emocional, sexual y, en el contexto de la sociedad digital, lo virtual. Esto las convierte en uno de los colectivos profesionales más afectados por estas dinámicas de persecución sistemática.

De esta forma, se entiende que la presencia activa de mujeres en espacios digitales opera como detonante de agresiones misóginas al ser interpretada como una ruptura del orden de género establecido. Esta percepción de transgresión desencadena respuestas violentas porque cuestiona directamente las relaciones de poder patriarcales. En este sentido, cuanto más visible es su participación en el ámbito público-digital, más intensa y sistemática resulta la cibermisoginia dirigida contra ellas (Pedraza Bucio, 2019).

Según Posetti et al. (2021), la violencia de género contra mujeres periodistas se manifiesta como un fenómeno complejo que combina: acoso y abuso en línea de carácter sistemático y frecuentemente violento, incluyendo amenazas explícitas de agresión física y sexual; violaciones deliberadas a la privacidad y seguridad digital, donde la exposición de información personal incrementa los riesgos de violencia fuera de línea tanto para las profesionales como para sus fuentes; y campañas de desinformación organizadas que emplean discursos misóginos y de odio como herramientas para desacreditar su trabajo periodístico.

A partir de estos criterios, se puede afirmar que la violencia digital dirigida específicamente a mujeres periodistas constituye una expresión particular de la cibermisoginia. Su labor informativa, especialmente en temas políticos o tradicionalmente masculinizados, las expone a diversos ataques que buscan silenciar su voz.

Los ataques que pueden ser amenazas sexualizadas, desprestigio profesional o doxing, no son meros incidentes aislados, sino herramientas de disciplinamiento patriarcal que se intensifican proporcionalmente a la visibilidad e influencia de la profesional. Esta dinámica revela un patrón claro, y es que cuanto más efectivas son las mujeres en ejercer su derecho a la libertad de expresión, más sofisticada y brutal se vuelve la violencia que busca excluirlas de la esfera pública.

En palabras de la International Women’s Media Foundation (IWMF, por sus siglas):

Los ataques en el mundo digital están diseñados para menospreciar, humillar y avergonzar; inducir al miedo, al silencio y a la retirada; desacreditar a las mujeres profesionalmente, socavando el periodismo de rendición de cuentas y la confianza en los hechos, así como frenar su participación activa en el debate público. (IWMF, 2021)

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Centro Internacional para Periodistas (ICFJ, por sus siglas en inglés), durante un período de tres años realizaron la investigación más amplia y diversa hasta la fecha sobre violencia contra mujeres periodistas, recopilando testimonios de más de 850 profesionales en todo el mundo mediante encuestas y entrevistas detalladas. Los resultados evidenciaron que la violencia de género en línea contra periodistas es un fenómeno generalizado que frecuentemente deriva en agresiones físicas fuera de internet, se intersecta con otras formas de discriminación, y genera efectos como la autocensura y el abandono de ciertos temas periodísticos (UNESCO, 2022).

Este proyecto de investigación mundial conocido como “The Chilling”, estuvo dirigido por la Dra. Julie Posetti y Nabeelah Shabbir de la ICFJ con contribuciones de 25 investigadores internacionales. A finales de 2020, la UNESCO y el ICFJ publicaron el informe “Violencia en línea contra las mujeres periodistas: Instantánea mundial de la incidencia y las repercusiones”, donde se presentan las primeras conclusiones sustanciales del estudio con una muestra de 714 periodistas mujeres.

Dicho informe reveló que el 73% de las mujeres encuestadas experimentaron violencia en línea. Mientras que un 25% de estas recibió amenazas de violencia física y un 18% sexual. Casi la mitad (48%) denunciaron haber sido acosadas con mensajes privados no deseados. Además, una de cada cinco periodistas (20%) señaló que los ataques sufridos en el ámbito digital trascendieron al espacio físico, donde fueron víctimas de agresiones o abusos derivados de estos incidentes.

El mayor impacto de esta violencia fue en el ámbito psicológico, donde el 26% de las encuestadas identificó afectaciones a su salud mental como consecuencia directa. Debido a los efectos de esta violencia, el 12 % afirmó haber buscado ayuda médica o psicológica, y el 11 % indicó haber tomado días libres en el trabajo para recuperarse.

Los temas periodísticos que más ataques generaron fueron las coberturas sobre género (47%), política y elecciones (44%), y derechos humanos y política social (31%). Respecto a las plataformas digitales, Facebook fue señalada como la menos segura de las cinco plataformas o aplicaciones más utilizadas por las participantes, con un 39% de denuncias de incidentes. Las fuentes de ataques y abusos más frecuentemente señaladas fueron los “atacantes anónimos o desconocidos” (57%), seguidos de actores políticos con el 37%.

En el plano laboral la violencia digital de género impacta significativamente el empleo y la productividad de las mujeres periodistas. El informe expone que el 11% de las encuestadas reportó faltar al trabajo, el 38% redujo su visibilidad pública usando seudónimos o pidiendo salir del aire, y un preocupante 4% renunció a su trabajo. Peor aún, el 2% abandonó por completo la profesión periodística debido a estas agresiones.

Ejemplos de Casos Específicos

La discriminación de las mujeres y la violencia de género, es una de las manifestaciones más brutales de las desigualdades entre hombres y mujeres. Este problema rebasa fronteras y está presente en la mayor parte de los países del mundo. Sin embargo, es peculiar que las vivencias del maltrato son muy similares en todos los lugares y culturas.

Mediante una búsqueda en la literatura, se identificaron una serie de casos relevantes de violencia digital de género hacia mujeres periodistas. De estos casos se exponen algunos ejemplos.

Un caso importante es el de la periodista filipina María Ressa, fundadora del medio independiente Rappler y premio Nobel de la Paz 2021, quien ha sido víctima de una campaña sostenida de acoso en línea con un marcado componente sexista, racista y misógino. Según un estudio realizado donde se analizó cientos de miles de publicaciones en Facebook y Twitter entre los años 2016 y 2021, se evidenció que más del 40% de estas publicaciones fueron ataques personales contra Ressa, incluyendo memes sexuales como imágenes manipuladas que asociaban su rostro con genitales masculinos, amenazas de violación y asesinato, y comentarios denigrantes sobre su apariencia física y sexualidad (UNESCO, 2021).

Los ataques, en gran parte coordinados desde cuentas falsas y bots (cuentas que funcionan de manera automatizada y programada) vinculados al gobierno de Rodrigo Duterte, combinaban desinformación con violencia de género, acusándola de “traficar con noticias falsas”. En su página profesional de Facebook, por cada comentario positivo había 14 mensajes agresivos, lo que representa un 54% de ataques frente a un 4% de mensajes de apoyo. Muchos de estos comentarios agresivos estaban centrados en desacreditarla como periodista representando un 25%, o eran insultos misóginos en un 14%. El acoso que sufrió se volvió tan abrumador que la cuenta permanece prácticamente inactiva desde principios de 2019 (UNESCO, 2021).

La periodista María Ressa, además, sufrió doxxing (divulgación de información privada) para incitar violencia física, y se difundieron mensajes que pedían violarla hasta morir. Incluso trolls, término popular en línea y definido por el sitio GCFGlobal (s/f) como personas con identidad anónima que intencionalmente tratan de “instigar el conflicto, la hostilidad o las discusiones en una comunidad social en línea”, vinculados al gobierno llegaron a protestar frente a las oficinas de Rappler con consignas difundidas en redes.

Este acoso digital creó un ambiente que facilitó la persecución legal de Ressa. Aunque fue absuelta en uno de los casos en 2024, actualmente enfrenta ocho cargos legales en Filipinas relacionados con su trabajo periodístico. Su labor informativa en Rappler, que expuso crímenes del gobierno de Duterte, desencadenó una campaña de violencia digital misógina, donde llegó a tener 90 mensajes de odio por hora en Facebook, y persecución judicial orquestada por el Estado.

A pesar de los riesgos, en 2023 lanzó Rappler Communities, una plataforma para combatir la desinformación, y en 2025 denunció en Brasil que las redes sociales son “armas de destrucción masiva” para la democracia y que están diseñadas para viralizar el odio. Duterte, detenido en marzo del 2025 por crímenes contra la humanidad, simboliza un giro parcial en su lucha, sin embargo, María Ressa aún requiere permiso judicial para viajar (Globo, 2025).

Actualmente, Filipinas es el país más peligroso de Asia para ejercer el periodismo, con 109 periodistas asesinados desde 2006 y el 83% de casos sin resolver. Ressa compara su caso con el de la maltesa Daphne Caruana Galizia, asesinada en 2017 tras sufrir ataques similares. De igual forma la editora ejecutiva de Rappler, Glenda Gloria, señaló: “Nunca dudamos de que esas amenazas en línea se convertirían en amenazas físicas. Por eso redoblamos la seguridad no solo de María, sino también de la sala de redacción, porque muchas de las amenazas en línea contra activistas se hicieron realidad. Hubo una activista que fue atacada en línea y baleada mientras regresaba a casa. Es real. Especialmente contra las mujeres” (UNESCO, 2021, p. 50).

Otro caso relevante es el de la periodista británica Carole Cadwalladr, conocida por exponer el escándalo de Cambridge Analytica, quien ha enfrentado una campaña sistemática de acoso digital misógino y persecución legal por su trabajo. Entre 2019 y 2021, la UNESCO en colaboración con el ICFJ realizó un análisis de 2.1 millones de tweets en inglés el cual reveló que el 55% de los ataques contra ella eran personales y estaban diseñados para ridiculizarla, humillarla, menospreciarla y desacreditarla, utilizando insultos como “loca”, “histérica” o “conspiranoica”. El 40% de los mensajes buscaba desacreditar su labor periodística y erosionar la confianza en sus investigaciones. Un 21% del acoso incluía lenguaje sexista o explícito, como compararla con una bruja o ridiculizarla por ser soltera y sin hijos, llamándola “la loca de los gatos” (UNESCO, 2021).

Tal y como señala el informe “The Chilling”, estos ataques fueron amplificados por figuras importantes, como el ex presentador de la BBC y presidente de la empresa matriz de la revista conservadora The Spectator, Andrew Neil quien la llamó “Karol Kodswallop” insinuando que se parecía a un personaje de la caricatura satírica Los Simpsons, en un tuit viral que luego fue borrado. También, fue atacada por el empresario pro-Brexit Arron Banks, quien la demandó por difamación en un caso clasificado como demanda SLAPP (Strategic Lawsuit Against Public Participation).

En el 2018, el acoso trascendió lo digital y Cadwalladr fue acosada físicamente por un hombre con antecedentes militares que intentó acercarse para luego amenazarla por mensaje. Además, un video falso difundido por grupos políticos la mostraba siendo golpeada por varios hombres, uno con un arma. Este video permaneció en Twitter durante días antes de ser eliminado tras la intervención del diario The Guardian. A pesar de ganar premios como el Orwell Prize y ser finalista del Pulitzer, Cadwalladr ha visto su reputación dañada y su salud mental afectada. Según el informe de la UNESCO publicado en 2021, la periodista declaró que años de exposición a una violencia en línea implacable, le ha cambiado la vida y reconoce que su trabajo periodístico ha sido silenciado.

Al igual que en el caso de María Ressa, las plataformas han sido cómplices por inacción. Twitter no eliminó el video violento hasta que The Guardian intervino, y Cadwalladr denunció que sus reportes de contenido abusivo rara vez fueron atendidos. Mientras, el sistema legal británico no la protege, Banks la llevó a juicio por sus declaraciones en una charla TED, y aunque The Guardian defendió su periodismo, no financió su defensa legal, lo que la dejó al borde de la bancarrota. Para cubrir los costos, Cadwalladr recurrió al crowdfunding o financiación colectiva, logrando recaudar cientos de miles de libras para seguir luchando por la democracia.

El caso de Carole Cadwalladr refleja cómo la violencia digital de género se usa para silenciar a periodistas críticas, con la complicidad de plataformas y sistemas legales obsoletos. Como ella misma advierte: “Si informas sobre desinformación, te conviertes en blanco de la desinformación. Si informas sobre la extrema derecha, te conviertes en blanco de la extrema derecha” (UNESCO, 2021, p. 73). Su lucha sigue vigente a través de iniciativas como el Real Facebook Oversight Board, que busca exigir responsabilidades a las redes sociales.

Otro ejemplo claro de violencia en línea contra las mujeres periodistas es el caso de la reportera brasileña Patrícia Campos Mello, quien experimentó una de las campañas de odio digital más graves documentadas en Latinoamérica. Tras su investigación sobre campañas ilegales de desinformación para favorecer al gobierno de Bolsonaro, fue atacada políticamente y en razón de su género. Primero el diputado Eduardo Bolsonaro, hijo del expresidente, la acusó falsamente en redes de “prostituirse” para obtener información sobre el presidente, acusación que el propio Jair Bolsonaro repitió en público (Dixon, 2024).

Esto desató una ola de agresiones contra Campos Mello que llegó a ser increpada en la calle, recibió insultos y amenazas de muerte o violación, y circularon videos de pornografías falsas con su rostro. El Comité para la Protección de los Periodistas reconoció que fue uno de los casos más claros de doxing, término definido por el sitio Malwarebytes (2023) como “el acto de publicar información personal y confidencial de alguien en internet”, coordinado en un ciclo electoral reciente. En el ámbito personal y debido al acoso constante, la periodista tuvo que cambiar su rutina, le asignaron custodia policial y además modificó sus rutas y horarios por seguridad.

Pese a la brutalidad del acoso, Campos Mello siguió trabajando y fue premiada por su valentía periodística. Legalmente, demandó a algunos de sus acusadores y ganó en 2020, lo que alivió la situación al terminar el mandato de Bolsonaro. Sin embargo, ella misma señala que estos ataques formaban parte de la estrategia de comunicación del gobierno de turno, buscando movilizar a su base y neutralizar voces femeninas críticas. En este sentido, la reportera brasileña publicó en 2020 el libro: “A máquina do ódio”, donde relata el día en que su hijo de 7 años encontró en Youtube un video en el que la llamaban “sinvergüenza” (Tardáguila, 2020).

De esta forma, el caso de Patricia Campos Mello evidencia cómo es utilizado el género como arma de desprestigio y muestra cómo la impunidad institucional, en especial la complicidad o pasividad del poder político, agrava la violencia digital contra las periodistas.

Otra periodista que ha sufrido la violencia digital de género es la mexicana Marion Reimers, especializada en periodismo deportivo, quien ha enfrentado reiteradas campañas misóginas en redes sociales a lo largo de más de 15 años. Como pionera al narrar partidos de fútbol femenino y por ser abiertamente lesbiana, ha despertado el “resentimiento masculino” de sectores conservadores.

Expertos en redes documentaron que tras cada intervención suya se activaba un “ejército” de cuentas automatizadas que exigían que fuera silenciada, despedida o censurada. De este modo, en dos meses sumó más de 53,000 respuestas negativas en Twitter, entre estas cuentas se evidenció que 2.666 eran bots pagados. El mensaje común de estas cuentas es que Reimers debe callarse o quedarse sin trabajo por atreverse a hablar de fútbol siendo mujer (Amezcua, 2022).

Frente a años de negligencia institucional, cuando las autoridades mexicanas rara vez contemplaban medidas por acoso en línea, Reimers emprendió una acción legal que resultó histórica. En diciembre de 2024 un tribunal federal ordenó al Mecanismo de Protección a Periodistas otorgarle de inmediato medidas de seguridad específicas contra la violencia digital que padece. Esta resolución se considera pionera porque antes de ella las periodistas víctimas de violencia digital no podían solicitar la protección del mecanismo. Sin embargo, ahora la resolución reconoce explícitamente que el acoso en redes, con su sesgo misógino y discriminatorio, constituye un riesgo real para una mujer comunicadora (Animal Político, 2024).

A pesar de la violencia y el odio generalizado la periodista ha tenido logros importantes en su vida profesional. Según destaca el sitio Animal Político, la periodista ha cubierto Juegos Olímpicos, Champions League, Copa Libertadores y Copa del Mundo en más de 15 años de trayectoria. Ha trabajado en cadenas como Fox Sports y canales como TNT Sports.

En 2019 se convirtió en la primera mujer en ser comentarista de la final de la UEFA Champions League y en 2015 en la primera mujer mexicana en ser nominada a un Emmy deportivo por la Academia de Televisión de Estados Unidos. También es fundadora de la organización Somos Versus, que busca incrementar la inclusión y diversidad al interior de los medios deportivos para acabar con los estereotipos de género. Además, el 21 de octubre de 2021, fue nombrada Embajadora de Buena Voluntad de ONU Mujeres México.

El caso de Marion Reimers es un claro ejemplo de cómo la impunidad aparente, campañas pagadas y odio normalizado en el entorno futbolístico, puede contrarrestarse con herramientas legales, pero también subraya la urgencia de políticas institucionales efectivas para prevenir y sancionar la violencia digital de género.

Otro caso ocurrido recientemente y que ejemplifica como la violencia digital puede trascender a espacios físicos es el de la periodista y presentadora del programa de la televisión cubana “Con Filo”, Gabriela Fernández. La periodista estuvo recientemente de gira por España entre mayo y junio de 2025, organizada por el Movimiento Estatal de Solidaridad con Cuba (MESC), donde impartió charlas en varias ciudades como Madrid, Barcelona, Zaragoza y Valencia bajo el título “Juventud Cubana en tiempos de Trump”. Aunque en la mayoría de las ciudades habló en salas llenas, en Madrid tuvo que enfrentar el acoso y las agresiones verbales de grupos opositores.

Los casos expuestos constituyen una gran evidencia de la necesidad de tomar medidas urgentes para contrarrestar esta forma de violencia de género hacia mujeres periodistas.

**4. Conclusiones**

Las definiciones de los términos violencia de género y violencia digital abordados en este trabajo permiten entender y definir el fenómeno violencia digital de género y específicamente la dirigida hacia mujeres periodistas.

Los ejemplos expuestos y el análisis de estos permiten afirmar que en la segunda década del siglo XXI, este fenómeno se ha incrementado debido al mayor acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. De este modo, se evidencia la necesidad de tomar medidas jurídicas por parte de gobiernos y empresas que permitan proteger los derechos de las mujeres y el periodismo como pilar democrático.

Este trabajo contribuye a visibilizar la violencia digital de género hacia mujeres periodistas como un tema de actualidad, que requiere ser atendido con severidad en la sociedad actual.

**5. Referencias bibliográficas**

1. ACNUR Ecuador. (s/f). *¿Qué es la violencia de género?.* <https://help.unhcr.org/ecuador/bienvenido-a/violencia-de-genero-explotacion-y-abuso-sexual/que-es-la-violencia-de-genero/>
2. Álvarez Espinoza, N. (2016). La moral, los roles, los estereotipos femeninos y la violencia simbólica. *Humanidades, 6*(1), 1-32. <https://doi.org/10.15517/h.v6i1.24964>
3. Amezcua, M. (8 de diciembre de 2022). La violencia digital contra Marion Reimers: cuando la misoginia se vuelve deporte. *EL PAÍS.* <https://elpais.com/mexico/2022-12-08/la-violencia-digital-contra-marion-reimers-cuando-la-misoginia-se-vuelve-deporte.html>
4. Amnistía Internacional. (s/f). *Violencia en Internet.* <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/technology/online-violence/>
5. Angel Addati, F. (2021). La violencia de género digital como forma especial de afectación de los derechos personalísimos en redes sociales. *Ratio Iuris. Revista de Derecho, 9*(1), 197-231.
6. Animal Político. (5 de diciembre de 2024). *La periodista Marion Reimers obtiene “resolución histórica” para recibir medidas de protección por violencia digital en su contra.* <https://animalpolitico.com/genero-y-diversidad/marion-reimers-periodista-proteccion-violencia-digital>
7. Cáceres, D. (7 de mayo de 2024). Violencia Digital Contra las Mujeres Periodistas, un Problema Antiguo Pero Que Sigue Vigente. *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.* <https://www.unesco.org/es/articles/violencia-digital-contra-las-mujeres-periodistas-un-problema-antiguo-pero-que-sigue-vigente>
8. Defensoría del Público. (2023). *Violencia en entornos digitales: claves para el abordaje en los medios* [Archivo PDF]. <https://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2023/03/violencia-en-entornos-digitales-v3.pdf>
9. Dixon, L. (2024). Patrícia Campos Mello: qué sucede cuando atacan a una reportera de investigación. *Global Investigative Journalism Network.* <https://gijn.org/es/articulos/latamfocus-camposmello/>
10. Florencia Zerdá, M. y Benítez Demtschenko, M. (2018). Violencia de Género Digital. Revista Jurídica de Buenos Aires, 43(97), 133-156.
11. GCFGlobal. (s/f). *Cultura tecnológica: ¿Por qué hay personas que trolean en internet?.* <https://edu.gcfglobal.org/es/cultura-tecnologica/por-que-hay-personas-que-trolean-en-internet/1/>
12. Globo. (9 de julio de 2025). Maria Ressa fala sobre desinformação e sua luta pessoal contra a censura: 'O homem que me prendeu está preso'. <https://oglobo.globo.com/cultura/noticia/2025/07/09/vencedora-do-nobel-da-paz-em-2021-maria-ressa-fala-sobre-desinformacao-e-sua-luta-pessoal-contra-a-censura-o-homem-que-me-prendeu-esta-preso.ghtml>
13. International Women’s Media Foundation. (2021). *Violencia digital, lastre contra mujeres periodistas.* <https://www.iwmf.org/2021/08/violencia-digital-lastre-contra-mujeres-periodistas/>
14. Laboy, L., Ríos-Steiner, A. I. y Flores-Suárez, W. (2021). La violencia digital como amenaza a un ambiente laboral seguro. *Forum Empresarial, 26*(1), 99-107. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=63169773004>
15. Lorente Acosta, M. (2013). *Mi marido me pega lo normal.* Leer-e.
16. Malwarebytes. (25 de septiembre de 2023). *¿Qué es el doxxing? ¿Es ilegal y cómo puedo protegerme?.* <https://www.malwarebytes.com/es/doxxing>
17. Noticias Anahuac Mayab. (25 de enero de 2022). *Violencia digital, qué es y cómo identificarla.* <https://merida.anahuac.mx/noticias/que-es-violencia-digital>
18. ONU Mujeres. (27 de junio de 2024). *Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.* <https://www.unwomen.org/es/articulos/preguntas-frecuentes/preguntas-frecuentes-tipos-de-violencia-contra-las-mujeres-y-las-ninas>
19. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (28 de noviembre de 2022). *Las recomendaciones del proyecto “The Chilling” ofrecen soluciones para enfrentar la violencia de género en línea.* <https://www.unesco.org/es/articles/las-recomendaciones-del-proyecto-chilling-ofrecen-soluciones-para-enfrentar-la-violencia-de-genero>
20. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2021). *The Chilling: Global trends in online violence against women journalists. Research Discussion Paper.* <https://www.icfj.org/sites/default/files/2021-04/The%20Chilling_POSETTI%20ET%20AL_FINAL.pdf>
21. Organización Mundial de la Salud (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud: resumen.* Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C.
22. Pedraza Bucio, C. (2019). Cibermisoginia en las redes sociodigitales: claves para el análisis desde la masculinidad. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia,* Nº14, 51-66.
23. Posetti, J., Aboulez, N., Bontcheva, K., Harrison, J. y Waisbord, S. (2021). *Violencia en línea contra las mujeres periodistas: Instantánea mundial de la incidencia y las repercusiones* [Archivo PDF]. <https://www.icfj.org/sites/default/files/2021-03/Online%20Violence%20Against%20Women%20Journalists%20Global%20Snapshot%20Spanish.pdf>
24. Resolution 48/104 (1993). *Declaration on the Elimination of Violence against Women* [Archivo PDF]. <https://www.ohchr.org/sites/default/files/eliminationvaw.pdf>
25. Rodríguez González, J. y Rodríguez González, L. (2022). Violencia de género en soportes digitales. *Opción. Revista de Ciencias Humanas y Sociales, 38*(29), 396-416. <https://www.doi.org/10.5281/zenodo.7301654>
26. Tardáguila, C. (3 de septiembre de 2020). La máquina del odio creada por políticos busca controlar narrativas en ocho países. *Univision.* <https://www.univision.com/noticias/opinion/la-maquina-del-odio-creada-por-politicos-busca-controlar-narrativas-en-ocho-paises>
27. Varela, N. (2014). *Feminismo para principiantes.* Epublibre.